



**ACEPTA LOS DESCARGOS DEL PROVEEDOR
ABASTIBLE S.A., RUT: 91.806.000-6**

VISTOS:

Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 19886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; El decreto N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021, que designa subrogantes del Alcalde de Chillán, Sr. Camilo Benavente Jiménez a los funcionarios que indica; El Decreto Alcaldicio N° 3.365 de fecha 06 de Abril de 2021, el cual nombra en calidad de titular a Don Pedro San Martín López, como Secretario Municipal; El Decreto N° 5190, que designa subrogante de Asesora Jurídica Municipal Sra. Roxana Lizama Alarcón al funcionario que indica;

CONSIDERANDO:

A. El párrafo de multas de Convenio Marco, ID 2239-6-LR21, donde establece los procedimientos a seguir para la aplicación de Multa por atraso en la entrega de los productos, señalando que la multa se calculará con 0.5 % del valor neto del producto atrasado punto 10.15;

B. La Orden de Compra N° 2467-1015-CM23, enviada a proveedor con fecha 31/05/2023, aceptada con fecha 31/05/2023, solicitud de suministro N° 1342 de fecha 26/05/2023, del Departamento de Adquisiciones;

C. La factura N° 12682769 de fecha 31/05/2023, del proveedor que indica, por el monto de \$ 613.850, IVA incluido;

D. Considerando el plazo de dos (2) días hábiles para la entrega, ofertado por el proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, estimando la entrega para el día 02/06/2023;

E. La recepción de mercadería N° 611, de fecha 06/06/2023, la cual indica la fecha de recepción en bodega municipal;

F. El atraso detectado de dos (2) días hábiles, calculado desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, plazo ofertado por el proveedor y la Recepción de los productos;

G. Con fecha 20/07/2023, el proveedor es notificado a los correos electrónicos [REDACTED]@abastible.cl y [REDACTED]@abastible.cl, para informar respecto a posible aplicación de multa, por atraso en la entrega de los productos;

H. Con fecha 20/07/2023, el proveedor envía sus descargos, justificando el atraso mediante correo electrónico, el cual se adjunta al presente expediente;

I. Con fecha 20/07/2023, los descargos del proveedor son enviados a la unidad requirente, para indicar si aceptan o rechazan los descargos del proveedor;

J. Con fecha 20/07/2023, la unidad requirente responde a los descargos, aceptándolos mediante correo electrónico el cual se adjunta al presente expediente;

[REDACTED]

K. Con fecha 21/07/2023, se informa a Jefatura respecto a respuesta a descargos, enviados por la unidad requirente, para solicitar la autorización para confección del decreto correspondiente para la factura N° 12682769;

L. Con fecha 21/07/2023, los descargos son analizados, considerando la respuesta del proveedor que señala que la demora se debió a que el Rut de la Municipalidad presentaba deuda de gas Granel y cupones, por lo que tuvieron que esperar que Granel hiciera sus gestiones de cobranza para la liberación de pedidos, por otra parte, la unidad requirente informa que el atraso no les causó ningún inconveniente. Por lo tanto, en atención a ambas respuestas, los descargos **son aceptados de forma total** y autorizados, según lo indicado por la unidad requirente, por lo que se procede a confeccionar el Decreto;

M. Considerando la respuesta de la unidad requirente, unidad de compra, el correo del proveedor que indica la excusa por atraso en la entrega, más la autorización de estos, los cuales pasaran a formar parte del expediente de pago.

DECRETO:

1. ACÉPTENSE los descargos del proveedor **ABASTIBLE S.A.**, RUT: 91.806.000-6, en virtud de los descargos presentados, dejando exento al proveedor de toda multa, según los fundamentos en considerando letra L.

2. PÁGUESE íntegramente al proveedor la factura N° 12682769, asociada a la orden de compra N° 2467-1015-CM23

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVASE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.07.31 11:19:30 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.07.31 09:46:50 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán